



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2025/MDA

Ascensión, 16 de abril del 2025.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 007-2025, de fecha 11 de marzo del 2025, el pleno del Consejo Distrital de Ascensión, el Proveído N° 859, del despacho de Alcaldía, Oficio N°009-2025/CCYAURICOCHA/rsq, de fecha 31 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía";

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 007-2025, de fecha 11 de abril del 2025, se puso en la agenda del concejo municipal el Oficio N°009-2025/CCYAURICOCHA/rsq, de fecha 31 de marzo del 2025, presentado por el presidente de la Comunidad Campesina de Yauricocha, sobre la Invitación a los actos de ceremonia por la fundación de la Comunidad Campesina de Yauricocha, para el día viernes 04 de abril del 2025; por lo que, estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, posterior a ello por unanimidad se acuerda, FORMALIZAR la participación de los miembros del Concejo Municipal en los actos de ceremonia por la fundación de la Comunidad Campesina de Yauricocha, el día 04 de abril del 2025, en el Jr. Mariano Melgar N°174, local comunal de la Comunidad Campesina de Yuricocha.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la participación de los miembros del Concejo Municipal en los actos de ceremonia por la fundación de la Comunidad Campesina de Yauricocha, el día 04 de abril del 2025, en el Jr. Mariano Melgar N°174, local comunal de la Comunidad Campesina de Yuricocha.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascensión: www.muniascension.gob.pe.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCAMELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE